



# CARTA SERPAJ



PUBLICACION DEL  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA  
AÑO IV - Nº 28, octubre - noviembre 1992

U R U G U A Y

## Contenido

CONVENCION  
SOBRE LOS  
DERECHOS  
DEL NIÑO  
(1)

EN FLORIDA SE  
CONGREGARON  
GRUPOS DE DD.HH.  
DE TODO EL PAIS  
(2)

CRISTIANOS  
LATINOAMERICANOS  
Y DEL CARIBE  
SE REUNIERON  
EN ECUADOR  
(2)

GRUPO DE  
SEGUIMIENTO A  
LA CONVENCION  
DE LOS DERECHOS  
DEL NIÑO  
(3)

LA C.D.N. Y LA  
DENOMINADA  
MINORIDAD  
INFRACTORA  
(4-5)

CRONICA  
DEL SERPAJ  
(6)

CENTRO DE  
DOCUMENTACION  
(7)

## EDITORIAL

### CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Ratificada pero no consagrada

El próximo 20 de noviembre se celebra en nuestro país el Día Nacional de los Derechos del Niño. Esa misma fecha es referente de otros 20 de noviembre, el de 1959 en que se aprobó la Declaración de los Derechos del Niño, y el de 1989 en que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaron la Convención sobre los Derechos del Niño, un instrumento internacional que recoge una nueva perspectiva, que pone al niño y al adolescente en el centro de la preocupación y los reconoce como sujetos activos de derecho.

En Uruguay, la Convención tiene fuerza de ley a partir de su ratificación por la unanimidad de los votos del Parlamento mediante la aprobación de la Ley Nº 16.137, de setiembre de 1990. No hubo tampoco excepciones interpuestas, ni voces discordantes con el texto aprobado; tal el grado de sensibilización y de conciencia acerca del paso histórico que se estaba dando.

Sin embargo, a dos años de su aprobación, es imperativa la necesidad de aplicar la Convención. Nos encontramos todavía en el periodo inicial de adaptación de su texto a las características legales, sociales y económicas de cada país. Mientras tanto -y esto es más grave- nada ha cambiado para los 2 de cada 3 niños uruguayos que crecen en condiciones de pobreza, en hogares con necesidades básicas insatisfechas. Lo que significa que dos de cada tres niños uruguayos se encuentran privados del disfrute de derechos elementales como la salud, la vivienda, la alimentación y la educación.

La ley sola no basta; es necesaria la adopción de medidas adecuadas para extender el goce de los derechos reconocidos a amplios sectores de la población. Para ello es necesario una discusión y redefinición de las políticas sociales a la luz de los sectores más desfavorecidos, y de las principales situaciones afligentes de hoy día: el maltrato infantil, los niños "de la calle", la falta de oportunidades laborales de los adolescentes, la prostitución juvenil, la falta de políticas educativas para los jóvenes infractores, la necesidad de reformas en la práctica judicial que reconozca la participación del menor.

Más allá de las soluciones legislativas, la sociedad uruguaya deberá procesar cambios muy profundos, tanto a nivel institucional como familiar; cambios que permitan a niños y adolescentes vivir en un entorno que los estimule y no que los anule, que promueva su desarrollo y no que los reprima, que los ayude a cultivar lo mejor de ellos y no que los utilice como receptáculos de conocimientos o meros consumidores.

La ley sola no basta, aunque creemos que la Convención (por la que trabajamos desde hace varios años, junto a organizaciones no-gubernamentales y gubernamentales) es un instrumento adecuado para defender los derechos de esta minoría que no tiene espacios para hacerse escuchar, ni hacer llegar sus propuestas. Si bien las instituciones que se encuentran en el sector público y en el privado, preocupadas por la situación de la infancia, tienen responsabilidades y objetivos diferentes, es necesario aunar esfuerzos para que la aplicación de la Convención sea posible. Y en ese sentido, los derechos humanos -en especial los derechos de los niños- más que una referencia a perspectivas distintas, deben marcar el horizonte de los encuentros futuros.

---

# EN FLORIDA SE CONGREGARON GRUPOS DE DD.HH. DE TODO EL PAIS

Los días 10 y 11 de octubre se realizó en Florida, la 6ª Asamblea de la CONADEHU.

Los más importantes del encuentro fueron los informes de los grupos integrantes de la CONADEHU y la elección de la nueva mesa y la nueva sede de la organización.

En cuanto a los informes, que fueron trabajados en equipos integrados por gente de distintos departamentos, en casi todos se constataron algunas dificultades, tanto en el trabajo como en la militancia. Eso, desde luego, preocupa a todos los miembros de la CONADEHU, que se plantean qué motivó esta situación y cómo hacer para afianzar y potenciar el trabajo por los DD.HH. No obstante esta realidad común a todos los sectores, los asambleístas recuperaron el empuje de momentos anteriores conviniendo en comunicarse más entre sí y con la Mesa. Así fue como se vio necesario continuar capacitándose no sólo para hacer más inteligible nuestro planteo de los DD.HH., sino para hacerlo también más atractivo.

Otra cosa que se vio como importante, es realizar algunas acciones comunes a nivel nacional, para el año próximo, que sabemos, por experiencias anteriores, potencian el trabajo de los grupos. Por otra parte, tres grupos solicitaron integrarse a CONADEHU como grupos constituidos. Estas solicitudes fueron aprobadas y se integraron

a la Asamblea (Canelones, Charqueada y Nueva Palmira).

Terminamos esta primera parte con la elección de la nueva sede, que esta vez recayó en Florida y de la nueva Mesa que quedó conformada con las siguientes personas: Nidia Rodríguez de Maldonado, Mario Gramoso y Raúl Martínez de SERPAJ, Ruben Artus del grupo de Rosario y un miembro del grupo de Florida a designar.

A la mañana siguiente se escucharon distintas propuestas hechas por los grupos y se tomaron decisiones sobre ellas. La más importante fue la realización del 3er. Encuentro de Formación en La Paloma, los días 17, 18 y 19 de abril de 1993. Para este Encuentro se recomendó recoger las opiniones de los grupos sobre los temas que interesa tratar.

Hasta aquí lo referente al desarrollo de la Asamblea. Pero nos gustaría agregar algunas impresiones sobre el ambiente y el clima general que se vivieron durante ese día y medio de trabajo compartido. Ante todo, felicitamos al grupo de Florida, responsables de la logística de la Asamblea. Además de la permanente cordialidad y atención que nos brindaron en todo momento, nos ofrecieron un lugar hermoso, cómodo y sumamente adecuado para el trabajo. Y algo a destacar especialmente fue el clima fraterno que se vivió en todo el encuentro.

---

## CRISTIANOS LATINOAMERICANOS Y DEL CARIBE SE REUNIERON EN ECUADOR

Del 14 al 18 de setiembre del presente año, en el CAMPAMENTO NUEVA VIDA ubicado en la población de La Merced, Valle de los Chillos, en las cercanías de Quito - Ecuador, se realizó el encuentro. Serpaj estuvo presente representado por nuestra compañera Cecilia. En el mismo participaron 486 personas representantes de 20 países latinoamericanos y caribeños. También asistieron de Alemania, Suiza, Austria, Canadá, Estados Unidos, un representante de Sudáfrica y uno de Filipinas.

Hubo: indígenas, negros, mestizos, blancos, obispos, religiosas y religiosos, pastores, sacerdotes, así como católicos y evangélicos y religiones afroamericanas e indígenas.

Por Uruguay participaron representantes de: CRIMPO, UTOPIA, MUNDO AFRO, AIDU, MBYAGUARANI, IGLESIA METODISTA, IGLESIA EVANGELICA, CIPFE y SERPAJ.

Los objetivos del encuentro fueron fijados en varias reuniones previas:

- 1 - Rescatar, valorar y celebrar las alternativas de vida presente en nuestros pueblos y culturas.
- 2 - Clarificar qué entendemos por Pueblo de Dios y cuál es su identidad y proyecto.
- 3 - Fortalecer y reanimar la esperanza.
- 4 - Releer la historia para reconocer errores, reconciliarlos y descubrir la presencia de Dios en su pueblo.

- 5 - Recoger y expresar la voz del pueblo pobre y creyente acerca de los 500 años y el actual proyecto de dominación.
- 6 - Ir creando alternativas sociales y eclesiales liberadoras desde la fe que nos anima.
- 7 - Desde las culturas, el trabajo y la reflexión comunitaria ir construyendo la unidad de las diferentes iglesias, respetando las diferencias y sin negarlas integramos en la fe y en la justicia.
- 8 - Promover la participación y corresponsabilidad de todos los asistentes al Encuentro de manera que puedan convertirse en animadores y multiplicadores de la experiencia vivida y del proyecto que se fue impulsando.

Se discutió sobre qué aporte se iba a llevar de regresos a cada país de lo vivido. Se había pensado en un documento final, pero por las características del encuentro se vio que era imposible encerrar en pocas páginas lo vivido en esos cinco días, por lo que se resolvió hacer una memoria.

Dicha memoria recoge lo ocurrido día por día, integrando la oración de la mañana, el trabajo y el culto o liturgia de la tarde. Con la memoria se entregó un manifiesto donde se da testimonio de algunas vivencias mayores; y un documento interno de trabajo para reflexionar en los distintos países.

Un lugar muy especial, merece un mensaje de Pedro Casaldáliga para los uruguayos, además de su aporte en una "caminada" donde se fueron presentando las delegaciones de los distintos países.

# GRUPO DE SEGUIMIENTO A LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En 1990, Uruguay ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño que fuera aprobada por las Naciones Unidas. Hace algunos meses, se creó a nivel local un grupo integrado por varias organizaciones no gubernamentales que se propone velar por el seguimiento de las normas establecidas en dicho documento internacional, que obliga a nuestro país, entre otras cosas, a adoptar algunas medidas para el cumplimiento de la Convención.

## ORIGEN DEL GRUPO

El artículo 44 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que a los dos años a partir de la ratificación, el Estado se compromete a presentar un informe sobre las medidas que ha adoptado para el cumplimiento del documento ratificado.

Por otro lado, el artículo 43, determina la creación de un Comité de los Derechos del Niño a nivel de las Naciones Unidas. En este ámbito se elaboró un documento de orientaciones generales en cuyo artículo 3 dice que el proceso de preparación del informe "es una excelente oportunidad para llevar a cabo un examen exhaustivo de las medidas adoptadas para armonizar la legislación y la política nacional con la Convención y verificar los progresos logrados en el disfrute de los derechos establecidos en la Convención" ... "Este proceso debe ser tal que estimule y facilite la participación popular y el control de las políticas gubernamentales por parte del público".

Es entonces que, siguiendo esta orientación, y motivados por un grupo regional de apoyo a la Convención, integrado por: el Instituto Interamericano del Niño, UNICEF, DNI, BICE, RADDABARNEN, la Red para la Infancia y la Familia de América Latina y el Caribe y Save the children. En Uruguay se constituyó un grupo de seguimiento local integrado por: el equipo de niñez del CLAEH (Centro Latinoamericano de Economía Humana), DNI (Defensa de los Niños Internacional), SERPAJ, IELSUR (Instituto de Estudios Legales y

Sociales del Uruguay), la Red Latinoamericana (en su sección nacional), la Red de Organizaciones No Gubernamentales de atención a la infancia y juventud de sectores populares, el MIYA (Movimiento Infancia y Adolescencia) y el CFEE (Centro de Formación en Educación Especializada). Este grupo ha venido funcionando desde julio de este año.

## EL GRUPO Y SUS OBJETIVOS

Se trata de una coordinación de organizaciones no gubernamentales comprometidas con los derechos del niño que tiene como objetivo acompañar el proceso de elaboración del Informe de Uruguay al Comité Internacional de los Derechos del Niño que debe ser presentado antes del 19 de diciembre de 1992.

Se han formado cuatro subgrupos: uno enfoca el derecho a la educación; otro el derecho a la salud; un tercer grupo se ocupa de las libertades civiles y finalmente otro de las medidas especiales de protección en caso de conflictos con la justicia, niños sometidos a explotación, etc.

El grupo ha mantenido una serie de entrevistas en aras de lograr su cometido. Una de ellas fue con el Sr. H. Tortorela, director del departamento de derechos humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Anteriormente se habían mantenido contactos con la Dra. Serrana Sienna, asesora del Ministro de esa misma cartera, en el área de derechos humanos. Además solicitaron entrevistas a la Comisión que estudia la Reforma del Código del Niño y al PRIS (Programa de Inversión Social) aunque aún no fueron concedidas.

Un aspecto importante de la corta gestión del grupo fue la entrevista con UNICEF, que tuvo como fin conocer el análisis de la situación de la infancia en nuestro país, así como el plan de acción para la infancia elaborado por el gobierno con el apoyo de UNICEF, donde se establecen las metas en favor de la infancia para los próximos diez años, acordadas en la Cumbre de Presidentes de 1990.

---

---

# LA C.D.N. Y LA DENOMINADA MINORIDAD INFRACTORA

Entre las muchas previsiones importantes, que la Convención de los Derechos del Niño (ley interna 16.137 del 28/IX/90 en nuestro país por su ratificación parlamentaria y promulgación por el Poder Ejecutivo) establece, nos referiremos brevemente a las que tratan de los niños en conflicto con la ley, más comunmente denominados "menores infractores". Más allá de que toda la temática de la niñez nos interesa, en virtud de la trascendencia de este aspecto y del tabajo específico que nuestra Institución realiza en el área, conviene detenernos en un análisis del instrumento internacional referido.

En ese sentido, los artículos de la CDN que en el momento veremos son: el art. 1, el 3, el 37 y el artículo 40.

## Artículos 1 y 3

Son textos de carácter general, principios básicos e informadores de toda la Convención y que en este tema, tienen una especial importancia.

Es el art. 1º el que nos aporta el concepto de NIÑO, al que conceptualiza como "...todo ser humano menor de 18 años...". Esta afirmación obliga a que se tome en cuenta esa edad, al momento de la fijación de la edad mínima de imputabilidad. Para nuestro país no es una novedad, pero sin duda, refuerza esa postura y se opone a las tendencias abatidoras que últimamente se han expresado.

El art. 3º establece que "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos tendrán como consideración primordial la atención del **interés superior del niño**". Este principio es fundamental y centro axiológico de la propia CDN en su globalidad. El interés del niño, su calidad de persona y por ende de

poseedor de un haz de derechos inalienables a los cuales el Estado y los particulares deben atender, incluso en defecto de sus padres, se ubica en la base del sistema normativo construido por la CDN y a la hora de analizar el problema de los "infractores" ello debe estar presente, a despecho de que, lamentablemente, en la realidad de nuestro país ello no siempre sucede así.

## Artículos 37 y 40

Estos artículos en forma específica se ocupan del tema del título.

El primero, en lo esencial, establece, la prohibición de torturas y tratos inhumanos y degradantes. También impide la imposición de pena capital sobre niños e indica, en el literal b) que "Ningún niño será privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, encarcelamiento o prisión de un niño se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda".

En el caso uruguayo, esta norma no se cumple cabalmente. La detención o encarcelamiento de niños-adolescentes sin clara justificación, no son excepcionales. La vigencia del Decreto 690/80 "habilitante" de las denominadas "razzias" es un ejemplo de ello. En nuestro país la detención (arbitraria o no) resulta mucho más un recurso que una excepción de última instancia.

El literal c) del mismo artículo exige el tratamiento humanitario y de respeto que "...merece la dignidad inherente a la persona humana, de manera que se tengan en cuenta las necesidades físicas, sociales, culturales, morales y psicológicas de las personas de su edad". Evidentemente, numerosos episodios vinculados con los niños y adolescentes privados de libertad ocurridos en los últimos tiempos en nuestro país, permiten afirmar sin exagera-

ción alguna que no existe el cumplimiento de este mandato.

El mismo literal exige a continuación que: "...todo niño privado de libertad estará separado de los adultos...". Pues bien. Aunque es cierto que en nuestro país y salvo situaciones de extrema excepcionalidad, no existe confinamiento conjunto de mayores y menores, el problema se plantea con cierta habitualidad en los casos de detención conjunta de "mayores" y "menores" en la sospecha de la configuración de alguna hipótesis delictiva. En esos casos es corriente la preeminencia en el conocimiento por parte del Juez Penal y por ende la no separación del niño (durante la instrucción del presuario o en buena parte de él) y su puesta a disposición de la Sede competente (Juez de Menores), lo cual genera importantes consecuencias negativas sobre el niño, y que perfectamente puede superarse.

También el art. 40 de la CDN se refiere largamente a la temática exigiendo una serie de garantías para los menores.

En particular nos interesa resaltar el literal a) del artículo mencionado que indica que "Ningún niño sea considerado acusado o declarado culpable de infringir las leyes penales por actos u omisiones que no estaban prohibidos por las leyes nacionales o internacionales en el momento que se cometieron". Este mandato propio de cualquier ordenamiento penal democrático, en legislaciones como nuestro Código del Niño, no existe. De hecho, y al conjuro por un lado de la concepción del Juez como "buen padre de familia" más que un decisor, y por otro lado, de la confusión real e ideológica de los conceptos de "menor infractor" y "menor abandonado", numerosas situaciones o conductas no prohibidas o penalizadas por la ley criminal, terminan en privaciones de libertad (Medidas de Seguridad Educativas) con todas las consecuencias que ello apareja.

Como se desprende sin dificultad de los textos relacionados, presenciamos actualmente una notoria contradicción ya sea entre la norma interna anterior y las disposiciones de la CDN o también entre la práctica real y la misma CDN. Y esa contradicción se sostiene a pesar de la obligatoriedad de la ley 16.137 y su autoejecución sin necesidad reglamentaria, por cuanto, es un dato objetivo

que no existe aún un cabal acatamiento a sus disposiciones. Es lo que el profesor Emilio García Mendez ha dado en llamar "esquizofrenia jurídica", en la medida en que, coexisten normas absolutamente incompatibles, y sin que (salvo casos aislados) se sostenga la derogación de alguna de ellas, o peor aún, manejando, sin mayor argumentación, la posibilidad de vigencia de ambas.

Se requiere pues, una urgente puesta al día de la normativa jurídica reguladora de la situación de los niños y adolescentes privados de libertad, regulación que no puede más que encaminarse en torno a los principios y contenidos concretos de la CDN, en la medida en que, dicho instrumento internacional, refleja el nivel actual de desarrollo que el tema ha alcanzado en la Comunidad mundial. Es imperiosa una urgente adecuación de las prácticas concretas, tanto judiciales como administrativas, para que se hagan efectivas las metas que la propia Convención establece y para que, en definitiva, todo niño acusado o culpable de cometer alguna infracción o de traspasar de alguna manera límites legales sea tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de dignidad y valor. Es importante que se fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros, en la que se tenga en cuenta la edad del menor y la importancia de promover su reinserción y que éste asuma una función constructiva en la sociedad". (Art. 4º Con.).



# CRONICA DEL SERPAJ

## RED NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

### Interior

La 4ta. Asamblea Nacional de la Conadehu (Coordinadora Nacional de Derechos Humanos) requirió la mayor dedicación del equipo. Además de la participación en las reuniones preparatorias de la Mesa Coordinadora, se trabajó intensamente en tareas organizativas. En esta 4ta. Asamblea Nacional se eligió a los nuevos miembros de la Mesa, que quedó integrado por Ruben Artús (Rosario, Depto. de Colonia), Nidia Rodríguez (Maldonado), Nelson Sica (Florida) y los miembros de Serpaj Raúl Martínez y Mario Gramoso. Se destaca como novedad la presencia por primera vez de una mujer en la Mesa Coordinadora, y dos más como primeras suplentes.

### Grupo de Jóvenes

La actividad principal se centró en la realización de un taller sobre Derechos Humanos, durante los días sábado. Se programaron tres reuniones y se finalizará con una jornada solidaria en el Hogar La Huella.

Se está programando un trabajo hacia el Interior con el fin de conectarse con los jóvenes que se trasladarán el próximo año a Montevideo. Esta tarea cuenta con el apoyo de Conadehu, cuya asamblea la considera de sumo interés.

## DERECHOS CIVILES Y POLITICOS

### Minoridad

Alicia Albornoz y Ricardo Changala participaron durante el pasado mes de octubre en la ciudad de San Pablo del 3er. Seminario Latinoamericano sobre derechos del niño en representación del Serpaj. La presencia de estos dos miembros del equipo sirvió para dar a conocer

la realidad uruguaya en la materia, al mismo tiempo que se recibió información sobre lo que ocurre en el continente.

Se participó también en la mesa redonda sobre niñez y adolescencia infractora organizada por el Centro de Estudiantes de Derecho el 27 de octubre pasado. La mesa redonda tuvo lugar en el Paraninfo de la Universidad. Serpaj estuvo representado por Margarita Navarrete.

### Entrevista con directora de Miguelete

Miembros del equipo mantuvieron una entrevista el 22 de octubre con la directora del Establecimiento de Rehabilitación de Miguelete, Eline Ramos, a los efectos de interiorizarse sobre hechos de notoriedad, como intentos de autoeliminación, agresiones de un menor a la directora y huelga de hambre por parte de los internos del primer nivel. El equipo técnico del establecimiento aclaró diversas situaciones, mostrando las dificultades con que se trabaja y los esfuerzos realizados para superarlas.

### Visitas a Cárceles del Interior

El 3 de octubre se realizaron visitas a las cárceles de Tacuarembó y Paso de los Toros, siendo recibidos por el Jefe de Policía departamental. En la oportunidad, se recorrieron los establecimientos penitenciarios de esas localidades, de los que se elaboraron sendos informes.

### Entrevista con Presidente de la Suprema Corte

El Grupo de Trabajo sobre el Sistema Carcelario obtuvo una entrevista con el presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Rafael Addiego. En la misma se le formularon planteos sobre la situación carcelaria, principalmente en el Penal de Libertad. El ministro mostró interés en las inquietudes manifestadas por el grupo, y recibió del mismo los informes realizados de las visitas a

las cárceles de Salto, Mercedes y Canelones, así como la ponencia presentada en el 4º Congreso Latinoamericano y 2º Nacional Universitario de Derecho Penal y Criminología, que tuvo lugar en el corriente año. Se acordó mantener una nueva entrevista durante el mes de noviembre, para considerar específicamente la problemática de las cárceles del Interior.

## EDUCACION PARA LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS

### Libro de Serpaj recomendado por Consejo de Educación Secundaria

El Consejo de Secundaria que el libro "Derechos Humanos en el Aula", editado por Serpaj, se incluya en la bibliografía para el Programa de Educación Social y Cívica de 3er. Año del Ciclo Básico Unico, con recomendación especial. El libro fue escrito por María Luisa González y Francisco Bustamante, miembros del equipo de Educación.

### Entrevista con representante de Unesco en Uruguay

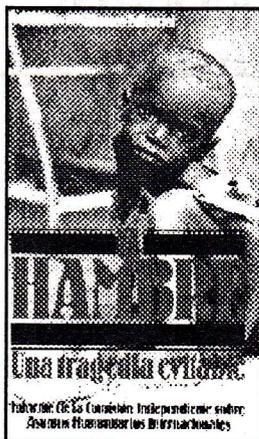
Miembros del equipo se entrevistaron el día 17 de noviembre con el director de la oficina de Unesco en Uruguay, Enrique Martín del Campo. En la oportunidad, se le informó sobre la realización del Encuentro Latinoamericano de Formadores de Docentes en Derechos Humanos, que se desarrollará en Montevideo en marzo del año próximo.

### "Educación y DD.HH" Nº 17 sobre los derechos humanos en la Universidad

Acaba de editarse el Nº 17 de la revista "Educación y Derechos Humanos", que elabora este equipo. El tema central de este número está referido a los derechos humanos en la Universidad, e incluye un suplemento sobre el informe de la Cepal sobre la enseñanza media en Uruguay.

## CENTRO DE DOCUMENTACION

*Del material recibido destacamos:*



**El hambre: una tragedia evitable / Comisión Independiente sobre Asuntos Humanitarios Internacionales. — Madrid : Alianza Editorial, 1986. — 172 p.**

Este informe de la Comisión Independiente sobre Asuntos Humanitarios Internacionales, elaborado poco tiempo después del dramático impacto producido en Occidente por los escalofriantes reportajes sobre Etiopía, es tan oportuno como urgente en sus recomendaciones. En relación con los problemas Norte-Sur, "El hambre: una tragedia evitable" difiere de los diagnósticos habitualmente admitidos y sostiene que las condiciones del hambre padecida por gran parte de África y del Tercer Mundo no han sido consecuencia de una catástrofe meteorológica, sino el resultado de los errores humanos cometidos, a nivel mundial, en economía y política. Pese a su dramatismo, las conclusiones del informe no cierran las puertas del optimismo. Los errores humanos pueden ser corregidos mediante una buena planificación. Aunque una mayor ayuda material no basta para evitar futuras hambrunas y las ayudas de emergencia sólo solucionan provisionalmente el problema, los recursos y la flexibilidad de África todavía pueden transformar, con la comprensión y el apoyo exteriores, la actual situación de desolación y muerte en un proceso estable de recuperación. Este es un mensaje de vital importancia no sólo para Etiopía, los demás países africanos y el Tercer Mundo en conjunto, sino también para todos nosotros.

**Saberes de la violencia y violencia de los saberes: los discursos científicos de la violencia y el control social / Gerardo Guthmann. — Montevideo: Nordan Comunidad, 1991. — 242 p.**

"La violencia es una atribución que depende de juicios de valor, cuya existencia no siempre es reconocida, dejando en la misma sombra a los fundamentos de esos juicios, y sus condiciones sociales de producción.

Cuando los discursos científicos o de los medios de comunicación masiva hablan de causas, dispositivos,

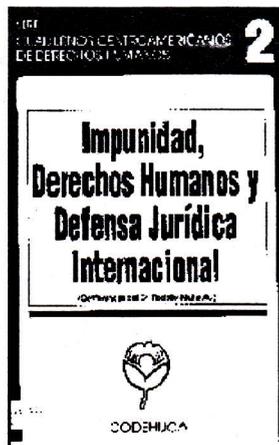
procesos desencadenantes, fenómenos de diseminación, contagio, explosión de la violencia, ignoran en qué medida estos abordajes diversos están inscriptos en discursos hegemónicos, etnocéntricos, encadenados a un modelo civilizatorio al que se privilegia sobre cualquier otra alternativa.

Konrad Lorenz, Erich Fromm, Hevri Laborit, Hannah Arendt, Walter Benjamín, Georges Batalle, Agnes Heller, los conductistas norteamericanos, algunos sociólogos y psicólogos son autores que se analizan en este ensayo.

**Impunidaad, derechos humanos y defensa jurídica internacional / Rodolfo Mattarollo. — San José, Costa Rica: CODEHUCA, 1991. — 64 p.**

Este trabajo forma parte de una serie de exposiciones sobre impunidad y derechos humanos, dictadas por el jurista argentino Rodolfo Mattarollo, en el Seminario Taller Regional de Defensa Jurídica Internacional, realizado del 4 al 10 de noviembre de 1990, por la Secretaría Jurídica de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica, en las instalaciones del Departamento Ecuaménico de Investigaciones (DEI), San José de Costa Rica. Con la recopilación de estas cinco charlas, pretendemos que, los activistas de derechos humanos y otras personas interesadas, tengan herramientas teóricas y prácticas para enfrentar el flagelo de la impunidad, enfermedad endémica en los países del área centroamericana.

Actualmente, los defensores de los derechos humanos y la sociedad en general han tomado conciencia sobre lo que significa para nuestros pueblos la impunidad -es decir, la falta de sanciones para los agentes del Estado o los que actúan bajo su dirección- debido a que, las violaciones a los derechos humanos son cada día más evidentes, masivas y en muchos casos se conoce a los autores materiales e intelectuales. Sin embargo, las autoridades civiles no se atreven a enjuiciar a los militares, quienes históricamente se han autoinvestido de impunidad.



**EL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN (CEDOC) ATIENDE AL PÚBLICO DE LUNES A VIERNES (EXCEPTO LOS MIÉRCOLES) DE 10 A 18 HRS. EN NUESTRA SEDE: JOAQUÍN REQUENA 1642, MONTEVIDEO. URUGUAY.**

## DE RECIENTE APARICION



### ¿TA QUE TENEMOS DERECHOS?

Libro dirigido a los niños, en el que, con seriedad divertida varios personajes de una historieta, van descubriendo los Derechos del Niño.

Cinco capítulos ilustrados a todo color, finalizando cada uno de ellos con una propuesta de actividad para ser realizada por los niños y a través de la cual pueden vivenciar los contenidos enunciados en la Declaración y la Convención de los Derechos del Niño.

También se incluye un anexo informativo elaborado a partir del informe sobre el estado mundial de la infancia de UNICEF, para ser leído junto a padres o maestros que puedan explicarle al niño el sentido y el alcance de los datos que allí aparecen.

EN VENTA EN NUESTRA SEDE Y LIBRERIAS



**CARTA  
SERPAJ**



PUBLICACION DEL  
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA  
AÑO IV - Nro. 28, octubre - noviembre 1992  
Joaquín Requena 1642  
C.P. 11.200 Montevideo - Uruguay  
Tel. 48 53 01 - 48 47 70  
Fax: (598.2) 485701

U R U G U A Y

SERPAJ  
Casilla 4261-2  
VALPARAISO  
CHILE

<0189>

IMPRESOS

VIA AEREA - AIR MAIL